



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064 -2022-MDP/T.

Pocollay, 03 MAR. 2022

### VISTOS:

El Informe N° 227-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 0203-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 019-2022-MECZ-PVLYCP-GDSE/MDP-T, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, Plan de Trabajo: "Mejoramiento del Servicio de Atención del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares en el Distrito de Pocollay 2022", e Informe N° 169-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de conformidad al numeral 2.4) y 2.11) del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas exclusivas, como el de "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"; así como el de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, el acápite 6.2) y 6.3) del inciso 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materias de servicios sociales locales: (...), Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; así como el de "Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales".

Que, según artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala en su inciso 41.1) "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso". Asimismo, en su inciso 41.2) prescribe que, "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".

Que, con Informe N° 01624-2021-GDSE-GM/MDP-T e Informe N° 0203-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 23 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe N° 019-2022-MECZ-PVLYCP-GDSE/MDP-T de la Responsable del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, remite el Plan de Trabajo: "Mejoramiento del Servicio de Atención del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares en el Distrito de Pocollay 2022", con el objetivo del mejoramiento del servicio de atención en el proceso de capacitación, identificación, empadronamiento, capacitación y distribución de alimentos en el Distrito de Pocollay. Siendo así, solicita la aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 227-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 25 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo "Mejoramiento del Servicio de Atención del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares en el Distrito de Pocollay 2022", determina que se cuenta con saldo de libre disponibilidad, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 216.000.00 Soles, supeditada a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y finanzas, según la siguiente Cadena Programática y Funcional:





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2022-MDP/T.

CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001059.23.051.0115  
META PRESUPUESTAL : 052-2022

GENÉRICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (S/)
2.2 PENSIÓN Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1 RECURSOS ORDINARIOS	112,740.00
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	19,560.00
	5 RECURSOS DETERMINADOS	30,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	35,700.00
	5 RECURSOS DETERMINADOS	18,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>216,000.00</b>

Asimismo, recomienda a la Unidad Orgánica, realice el uso óptimo racional de los recursos asignados, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico realizar el monitoreo y supervisión a detalle de las acciones para el cumplimiento de la meta establecida en el presente plan.

Que, con Informe N° 169-2022-GAJ-MDP-T de fecha 03 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar el Plan de Trabajo "Mejoramiento del Servicio de Atención del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares en el Distrito de Pocolay 2022", con un monto presupuestal por la suma de S/. 216,000.00 Soles, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa durante el presente año fiscal 2022, todo ello en conformidad a los informes técnicos expuestos en los párrafos precedentes.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "Mejoramiento del Servicio de Atención del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares en el Distrito de Pocolay 2022", con un monto presupuestal por la suma de S/. 216,000.00 Soles, el cual tiene como objetivo general el mejoramiento del servicio de atención en el proceso de capacitación, identificación, empadronamiento y distribución de Alimentos en el Distrito de Pocolay, así como el mejoramiento del servicio mediante capacitación para contribuir y elevar el nivel alimentario y nutricional mediante comedores populares de la población más vulnerable del Distrito de Pocolay. Asimismo, se tiene que el presente Plan contiene un (01) expediente en (81) folios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa durante el presente año fiscal 2022; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, y contando con el visto de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES EN EL DISTRITO DE POCOLLAY 2022", con un costo presupuestal por la suma S/. 216,000.00 Soles, con el objetivo general de realizar el mejoramiento del servicio de atención en el proceso de capacitación, identificación, empadronamiento y distribución de Alimentos en el Distrito de Pocolay, en conformidad al Informe N° 227-2022-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 0203-2022-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y al Responsable del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GAJ  
GAJ  
GPPDO  
GDSE  
EFTIC

